

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 41.739

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO

En la Junta Electoral Provincial de Teruel de fecha diecinueve de abril de dos mil once, se ha acordado para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia el siguiente acuerdo:

... En cumplimiento establecido en el artículo 204 de la LOREG, se ha procedido a determinar por esta Junta Electoral el número de Diputados que corresponde a la Diputación Provincial de Teruel, cuyo número es de VEINTICINCO, y que el número de residente de la provincia de Teruel es de 112.591 según certificación expedida por la Oficina del Censo Electoral de Teruel, hechos los cálculos que aparecen en el citado artículo de la LOREG arroja el siguiente resultado:

PARTIDO JUDICIAL DE TERUEL: 11 DIPUTADOS.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑIZ: 11 DIPUTADOS.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAMOCHA: 3 DIPUTADOS.

Y dando cumplimiento a dicho acuerdo publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia para su general conocimiento, expidiendo el presente en Teruel a, veinte de abril de dos mil once.

La Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Teruel, (ilegible).

Núm. 41.619

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación se relaciona un expediente resuelto por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Teruel, en el que el intento de notificación de la correspondiente resolución de justiprecio en el domicilio indicado por el interesado ha resultado infructuosa. La resolución del expediente que se cita, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, por un plazo de diez días hábiles, en la Subdelegación del Gobierno en Teruel (Vicesecretaría General, Plaza de San Juan 4).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, según el art. 35.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR EXPROPIADO	PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO
5.257-22	JOSÉ LATORRE MARCO	Obras Hidráulicas previstas en la Segunda Fase del Plan Especial de Depuración (Zona 02, Zona 05, Zona 07-A, Zona 08-A, Zona 08-C, Zona 09 y Zona 11) incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración.

Teruel, 13 de abril de 2011.-El Secretario del Jurado, Ignacio del Valle Monter.